



Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA JUSTICIA DE PAZ COMUNAL

ASPECTOS GENERALES



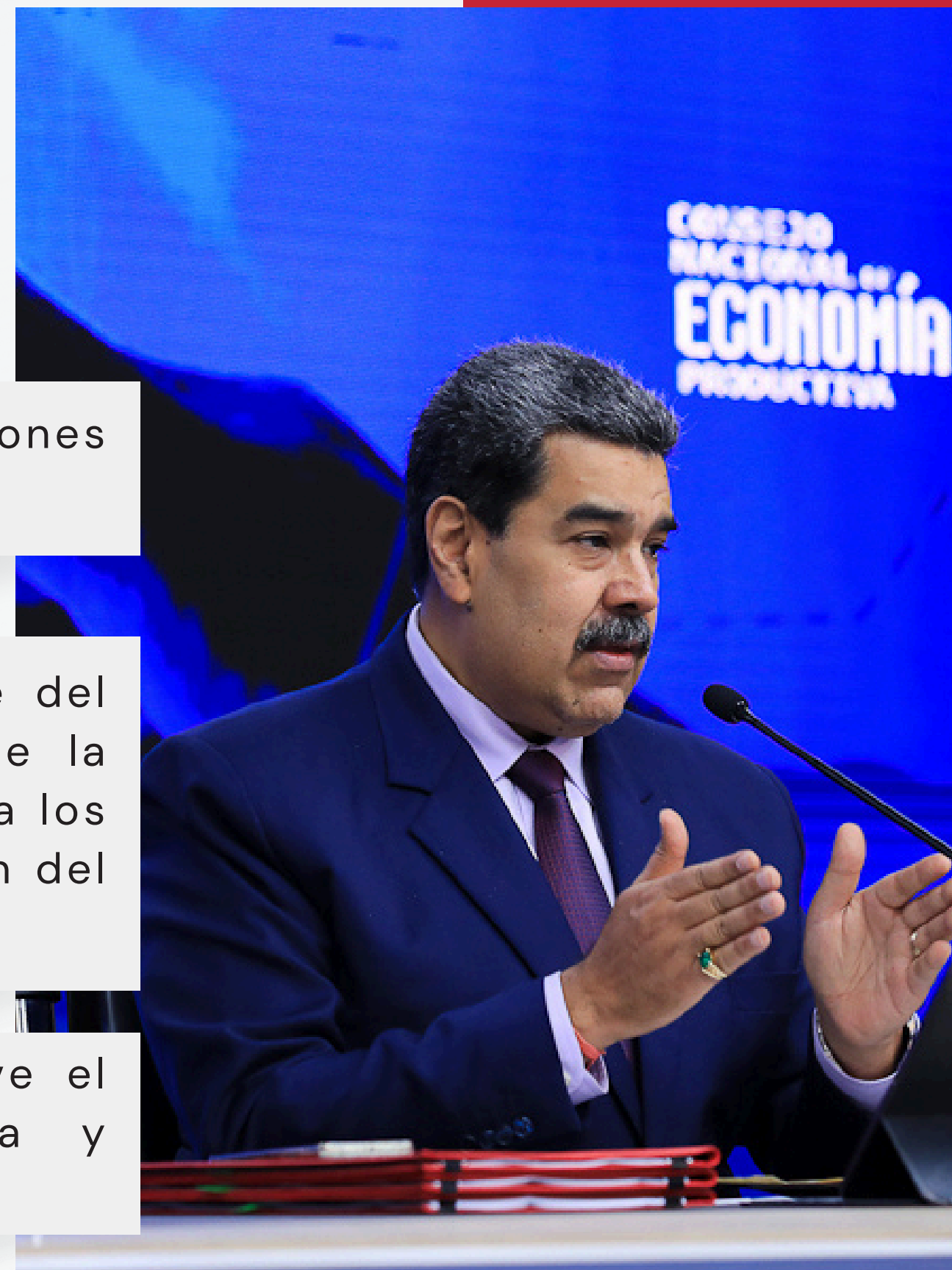
Se reformaron 24 artículos, 2 disposiciones transitorias y 1 disposición final.



La iniciativa de la reforma de esta ley, fue del Presidente Nicolás Maduro, en el marco de la apertura del año judicial, en la que exhortó a los Poder del Estado a avanzar en la refundación del Sistema de Justicia, con el Pueblo.



Se trata de una ley en la que se promueve el ejercicio de la democracia participativa y protagónica.





Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★



Se constituye en una herramienta para la transferencia concreta de competencia del sistema de justicia venezolano al Poder Popular. Con base en el artículo 258 de la CRBV.



Rompe el esquema tradicional bajo el cual se concibe la justicia, a través de la implementación de nuevos métodos de resolución de conflictos tales como la conciliación, la mediación y el arbitraje entre las partes.



Se dota al Pueblo de una herramienta que promueve la convivencia, la paz y el efectivo acceso de la justicia responsable, equitativa y sin formalismo.





Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★



- Se profundiza el ejercicio de la democracia popular y revolucionaria. Las Comunidades podrán escoger sus propios jueces y juezas, para dirimir conflictos y situaciones propias de su cotidianidad de manera colectiva.
- Se amplían las competencias de los jueces y juezas de paz.
- La justicia de paz comunal, se rige por los principios de protagonismo popular, bienestar colectivo, igualdad social.

- El Juez o Jueza de Paz es un miembro natural de la comunidad, reconocido por su trayectoria en el territorio, con solvencia moral y capacidad resolutoria.
- Es parte de la solución a los métodos convencionales de la administración de la justicia y la ineficacia que ella genera en la población. Se centra en la construcción de una nueva cultura de paz, tolerancia y respeto.





Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★



Cómo balance general, se destaca la participación de más de 16 mil personas en el desarrollo de la consulta, así como la recepción de más de 1.350 aportes, recomendaciones y observaciones a la ley en un aproximado de 2.105 asambleas y reuniones.



Se realizó la consulta con el Poder Popular en las Comunas y Consejos Comunales, con los Organismo de Seguridad Ciudadana, con las instituciones e instancias del Sistema de Justicia

DE LAS COMPETENCIAS Y PROHIBICIONES DE LAS JUEZAS O LOS JUECES DE PAZ COMUNAL

Artículo 8°. Son competencias de las Juezas o los Jueces de Paz Comunal las siguientes:

1. Conocer los conflictos o controversias que en su ámbito local territorial se susciten entre personas naturales o jurídicas, y que les hayan sido confiados para decidir. Cuando el asunto controvertido sea de naturaleza patrimonial, conocerá de este si la valoración que le dan las partes no excede del equivalente en bolívares a mil (1000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, al momento de la presentación de la solicitud ante la Jueza o Juez de Paz Comunal.

2. Conocer los conflictos o controversias derivados de la relación arrendaticia o de propiedad horizontal, salvo aquellos asignados a tribunales ordinarios y especiales o autoridades administrativas.

3. Conocer los conflictos o controversias entre miembros de la comunidad derivados de la aplicación de ordenanzas relativas a la convivencia, cartas comunales, reglamentos de convivencia de los Consejos Comunales o instrumentos de similar naturaleza dictados por organizaciones vecinales.

4. Conocer de los conflictos o controversias entre miembros de la comunidad relacionados con el funcionamiento, actuación y administración de organizaciones vecinales.



5. Actuar como órgano receptor de denuncia en los casos de violencia de género, en los términos establecidos en la ley especial que regula la materia, pudiendo dictar medidas de protección y seguridad a favor de la víctima o el núcleo familiar. Seguidamente, deberá remitir el asunto al Ministerio Público, a los fines de continuar con el procedimiento y garantizar el control de las medidas acordadas.

6. Coadyuvar con el seguimiento y cumplimiento de las medidas relativas a la convivencia familiar y a la obligación de manutención dictadas por los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

7. Velar por el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad, tomando las medidas respectivas conforme a la ley y remitiendo las actuaciones al órgano o ente competente.

8. Conocer de la acción emanada de la propiedad, tenencia y protección de animales domésticos, comunitarios o en peligro de extinción, prevista en la ley especial que rige la materia, así como las ordenanzas municipales, en materia de control y protección animal.



Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

9. Conocer de los conflictos o controversias que se susciten entre los miembros de las organizaciones socio productivas de las comunidades.

10. Conocer de todas las controversias relacionadas con las actuaciones de los Consejos Comunales, Comunas y organizaciones del Poder Popular, así como de las situaciones, que, en razón del funcionamiento interno de esas instancias, vulneren, afecten o restrinjan el ejercicio del derecho a la participación y el protagonismo popular en el ámbito de su competencia.

11. Promover campañas educativas en materia de valores ciudadanos, paz, convivencia solidaria, derechos humanos y resolución de conflictos en las comunidades de su ámbito territorial.

12. Promover la adopción de ordenanzas, cartas comunales, reglamentos de convivencia de los Consejos Comunales o instrumentos de similar naturaleza dictados por organizaciones vecinales, a los fines de favorecer la armonía, la paz y la solidaridad en las relaciones comunitarias.



Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

13. Solicitar el apoyo de la policía municipal, estatal o nacional, cuando así lo requiera para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

14. Las Juezas y Jueces de Paz Comunal tienen la responsabilidad de dictar medidas de protección para las víctimas y sus familias, remitiendo posteriormente el caso al Ministerio Público. Deben asegurar el cumplimiento de medidas de convivencia familiar y manutención, respetando los derechos de niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Si se vulnera el orden público, deben remitir el caso a la autoridad competente. Además, deben presentar un informe semestral de su gestión a la Asamblea local y a la Coordinación Nacional de Justicia de Paz Comunal, garantizando el cumplimiento de acuerdos entre partes según la ley.



Artículo 5

La conciliación es un medio alternativo para resolver conflictos donde las partes expresan sus puntos de vista con la ayuda de un Juez de Paz Comunal que facilita el diálogo.

La mediación es un proceso donde el Juez o Jueza de paz comunal busca reconciliar a las partes en conflicto, facilitando el diálogo para alcanzar una solución aceptable. Su función incluye identificar controversias y proponer escenarios para un acuerdo consensuado.



Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela
★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

01

CONSEJOS DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL

El Consejo de Justicia de Paz Comunal es el tribunal de apelaciones de las comunidades, encargado de revisar las decisiones tomadas por los jueces locales y fomentar la resolución pacífica de conflictos a nivel comunitario.

02

COMITE DE JUTICIA DE PAZ COMUNAL

El Comité de Trabajo de los Consejos Comunales es el motor que impulsa la justicia comunitaria, promoviendo, organizando y apoyando todas las actividades relacionadas con los jueces de paz y los consejos de justicia a nivel local.

03

COORDINACIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

El Comité de Trabajo de los Consejos Comunales es el motor que impulsa la justicia comunitaria, promoviendo, organizando y apoyando todas las actividades relacionadas con los jueces de paz y los consejos de justicia a nivel local.

ORGANIZACIÓN DE LAS JUEZAS O LOS JUECES DE PAZ COMUNAL

Se incorpora un nuevo artículo, que pasa a ser el artículo 7, quedando redactado en los siguientes términos:

Cuando en un ámbito o entidad territorial se elija por votación popular una Jueza o un Juez de Paz Comunal, este actuará de manera unipersonal.

Cuando se elijan dos o tres Juezas o Jueces de Paz Comunal, estos actuarán como un cuerpo colegiado y se alternarán anualmente en la coordinación de dicho órgano. El Reglamento y las resoluciones regularán lo relacionado con el funcionamiento interno de las Juezas o Jueces de Paz Comunal que actúen de manera colegiada.



Asamblea Nacional
PODER LEGISLATIVO
República Bolivariana de Venezuela

